



manifestando la Comisión, que tras unida
 a la Hacienda que Dho. Tomás posee en S. Felix,
 y conocidos los vinos que existen en su bode-
 ga, resulta que efectivamente todos los perte-
 necientes a la última cosecha se encuentran
 todo apuntado y enteramente inalienable, de
 forma que el único aprovechamiento que puede
 hacerse es vendarlo p.^o Vinagre, o quemarlo
 p.^o aguardiente, en cuyo estado opinaba
 Dha. Comisión que a las docientas ochenta
 @. de Dho. líquido que de la última cosecha se
 le operará, solo se le imponga p.^o el pago el
 Dho. de un real mrs. p.^o cada una q.^o es el mismo
 que tiene señalado el vinagre en la tarifa
 formada por la Contaduría de N. S. Rey, lo
 cual forma la suma de setenta y cuatro
 r.^o cuatro mrs., que será la que se cobra
 al Tomás en lugar de los docientos ochenta
 r.^o que en concepto de vino se le han cobra-
 do, quedando fallida la Recante canti-
 dad cubriendo del fondo destinado a este
 fin. Entendido por este Ayuntamiento

